

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

PAÍS: Uruguay

FECHA: 21 de junio de 2021

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: IC URU/17/G32-1108 **Análisis sobre las oportunidades, desafíos y el marco regulatorio necesario para la conversión (retrofit) de vehículos de combustión a eléctricos en el Uruguay.**

NOMBRE DEL PROYECTO: URU/17/G32 "Hacia un sistema de movilidad urbana sostenible y eficiente en Uruguay

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: Se estiman 60 días de trabajo efectivo en un período de 160 días calendario

LUGAR DE DESTINO: A distancia. Montevideo, Uruguay

Fecha de inicio estimada: Julio 2021

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso abajo indicado y debe hacerse llegar vía correo electrónico a la dirección indicada hasta máximo el día **12 de julio de 2021 hasta las 11:00 hs (Hora Oficial de la República O. del Uruguay)**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriores a esta fecha.

Al enviar su oferta, asegúrese que la misma se encuentra libre de cualquier virus o archivo dañado y que su peso no exceda 30MB por envío, máximo dos envíos.

Referencia: IC URU/17/G32-1108 Análisis sobre las oportunidades, desafíos y el marco regulatorio necesario para la conversión (retrofit) de vehículos de combustión a eléctricos en el Uruguay. Correo electrónico: adquisiciones.uy@undp.org
Sitio web: www.uy.undp.org

Cualquier solicitud de aclaración o consulta adicional deberá enviarse a más tardar el día 6 de julio de 2021 hasta las 11:00 hs. La solicitud de aclaración debe enviarse a la dirección de correo electrónico arriba indicada. Se responderá en forma electrónica, sin identificar la fuente. Las respuestas se publicarán a más tardar el día 7 de julio de 2021 en el sitio web o, en caso de un proceso por invitación sólo se enviará a la nómina de consultores invitados.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los que aplica el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Cualquier oferta recibida de 2 o más personas conjuntamente, será rechazada.

No se publican valores referenciales de los concursos y se promueve la libre competencia entre los/las participantes.

En el marco de la igualdad de género, se alienta a mujeres y hombres a aplicar para este proceso de selección.

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, CONDICIONES

- ✓ **Anexo 1 - Términos de Referencia**

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

Se deberán presentar los siguientes documentos, debidamente identificados y firmados.

- ✓ **Anexo 1 - Términos de Referencia**, inicializados/firmados en señal de aceptación
- ✓ **Anexo 2 - Carta del Oferente** para la confirmación de interés y disponibilidad, debidamente completada y firmada.
- ✓ **Anexo 2 - Desglose de Costos y propuesta técnica/metodológica**
La propuesta económica debe indicar el precio fijo, todo incluido para el contrato y todos los costos relacionados (ej: boleto de avión, viáticos o dietas, seguro médico, etc.), apoyada en un desglose detallado de los gastos, utilizando la plantilla adjunta al modelo de Carta de Confirmación de Interés. La moneda de la propuesta será **Dólares de los EUA**
- ✓ **Curriculum Vitae** (mediante el que se pueda determinar el cumplimiento de los criterios y subcriterios de evaluación)
- ✓ **Constancia de afiliación BPS/DGI/Caja Profesional vigente** - fotocopia simple
- ✓ **Datos de Beneficiario** - información de nombre, documento de identidad, dirección completa y teléfono de un beneficiario a ser incluido en los datos del contrato, en función a la cláusula 5 del mismo.
- ✓ **Carné de Salud ó Certificado Médico de aptitud laboral**
- ✓ **Anexo 3 - Declaración de Salud**

Si un postulante es contratado por una organización/compañía/institución y tiene previsto que su empleador cargue una tasa de gestión por cederlo al PNUD en concepto de Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA), el solicitante debe indicarlo en este momento y asegurarse de que esos costos estén debidamente incluidos en la propuesta financiera que se envíe al PNUD.

CONSIDERACIONES

- **Inelegibilidad:** en el evento que el nombre del consultor/a se encuentre incluido en la Lista de Proveedores suspendidos o inelegibles del PNUD/Naciones Unidas, la propuesta será rechazada.
- **Viajes fuera del lugar de la consultoría:** todos los gastos de viajes deben ser incluidos en su propuesta financiera. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a la oficina/o viajes durante la consultoría en caso de que apliquen. En general, PNUD no aceptará los costos que excedan las tarifas en clase económica. En el caso de que un Contratista Individual desee viajar en una clase más alta, él/ella puede hacerlo utilizando sus propios recursos. En el caso de que surja un viaje imprevisto como parte de la consultoría, el pago de los gastos de viaje, alimentación y gastos terminales deben ser acordados previamente y por escrito, entre el PNUD y el Contratista Individual, y serán reembolsados utilizando los formularios correspondientes (F10) según las normas PNUD.



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

- **Examen de salud:** si cuenta con 65 años o más y la consultoría incluye viajes, debe presentar exámenes de salud que incluyan exámenes de Rayos X, los cuales deben estipular si están en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.
- **Consultor/a local:** la persona a contratar deberá ser ciudadano/a uruguayo/a (natural o legal), o extranjero/a residente con domicilio constituido y ánimo de permanecer en el territorio de la República Oriental del Uruguay durante todo el tiempo que las tareas implicadas en el contrato lo requieran.
- **En caso de funcionarios/as público/a o mantener vínculos** contractuales con organismos del Estado a excepción de la Universidad de la República, existen ciertas condiciones para la contratación.

ANEXOS

ANEXO 1 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE y DESGLOSE DE COSTOS y PROPUESTA TECNICA /METODOLÓGICA

ANEXO3 -DECLARACION DE SALUD y CARNÉ de SALUD/CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

ANEXO 4- MODELO DE CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

ANEXO 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. INFORMACION SOBRE LA CONSULTORIA

Título: IC URU/17/G32-1108 Análisis sobre las oportunidades, desafíos y el marco regulatorio necesario para la conversión (retrofit) de vehículos de combustión a eléctricos en el Uruguay. Consultor nacional o internacional.

Supervisor/a: La supervisión de la consultoría estará a cargo del PNUD Uruguay - Área Desarrollo Sostenible en coordinación con el Coordinador del Proyecto MOVÉS, y del especialista ambiental de MOVÉS.

Tipo de Contrato: Contrato Contratista Individual (IC)

Duración del contrato: Se estiman 60 días de trabajo efectivo en un plazo máximo de 160 días calendario.

Lugar de la Consultoría: A distancia Montevideo, Uruguay

Fecha de inicio estimada: Julio 2021

II. ANTECEDENTES

El proyecto MOVÉS “Hacia un sistema de movilidad urbana eficiente y sostenible en Uruguay” (URU/17/G32) promueve una transición efectiva hacia una movilidad eficiente, inclusiva y de bajas emisiones en Uruguay. A través de la adecuación del marco normativo, del acceso a vehículos eléctricos y del cambio cultural en instituciones, empresas y personas, MOVÉS busca potenciar el uso del transporte público de pasajeros y el transporte activo, así como también transformar el transporte de carga urbana y de logística de última milla con vehículos eléctricos.

El Proyecto es financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM o GEF por sus siglas en inglés). Su agencia implementadora es el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y es ejecutado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), el Ministerio de Ambiente (MA) y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) con la colaboración de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI).

El presente estudio se enmarca dentro de las iniciativas del Proyecto MOVÉS para la promoción de una movilidad más eficiente y sostenible, en todas sus dimensiones.

Se puede consultar más información en www.moves.gub.uy

Como antecedente para esta consultoría, según el informe RETROFIT LATAM¹, el retrofit consiste en reemplazar la planta motriz de un vehículo equipado con un motor de combustión interna, por una cadena de tracción eléctrica. El procedimiento consiste en extraer del vehículo motor térmico, tanque de nafta, escape, bomba de nafta, radiador y todos los periféricos que podría llegar a tener. Se readecua el nuevo espacio existente para ubicar motor eléctrico, Battery Manager System (BMS), cargador a bordo, baterías, y todos los dispositivos que sean necesarios para asegurar la funcionalidad de los sistemas del vehículo, como por ejemplo, computadora de a bordo, airbags, dirección hidráulica, calefacción, aire acondicionado, entre otros.

¹ Realizado por el Comité Técnico Normativo de la Asociación Latinoamericana de Movilidad Sostenible (ALAMOS) y publicado en diciembre de 2020.

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

A nivel mundial se cuenta con antecedentes desde hace por lo menos 35 años de diversas empresas en varios países, al igual que regulación específica en aspectos legales y técnicos, para afrontar una conversión (ver ALAMOS, 2020). Estas experiencias están siendo cada vez más frecuentes, como por ejemplo la recientemente anunciada² Re-Factory de Renault Group, como la primera fábrica de economía circular de Europa dedicada a la movilidad. En la misma el grupo pretende realizar la conversión de 45.000 vehículos usados al año a partir de septiembre de 2021.

De acuerdo al informe citado de ALAMOS cuyo alcance son los países de Latinoamérica, no existe actualmente ningún marco regulatorio específico que trate a las conversiones a nivel de los países de la región. Sin embargo, y según cada país, se adaptan los requisitos técnicos y legales de legislaciones vigentes para poder incluir a las conversiones. En Chile, al finalizar el año 2020 se registraron avances entre la Asociación Gremial de Vehículos Eléctricos de Chile (AVEC) y Ministerio de Transporte con la finalidad de regular las conversiones en el país, luego de que a fines de 2019 las autoridades chilenas enviaran una circular a las plantas de revisión técnica pidiendo que no le dieran autorización de este tipo a los vehículos convertidos debido a la proliferación de conversiones de tipo amateur y caseras sin regulaciones ni especificaciones respetadas, de acuerdo a lo informado por [Portal Movilidad](#). De acuerdo al informe, Uruguay se encuentra dentro de los países en los cuales no se presentan actividades de retrofit, aunque existen empresas que ya ofrecen ese servicio en el país³.

Se entiende pertinente en base a lo planteado anteriormente, desarrollar un estudio que permita generar conocimiento sobre los requisitos legales y técnicos de la conversión de vehículos para que la misma pueda ser realizada con un elevado estándar de calidad y seguridad, así como evaluar económica y ambientalmente sus posibles beneficios en relación a la promoción de la movilidad sostenible y la economía circular en el Uruguay.

III. OBJETIVO

Realizar un análisis sobre las oportunidades técnicas, económicas y ambientales, desafíos y necesidades de modificación del marco regulatorio necesario para desarrollar la actividad de conversión (retrofit) de vehículos de combustión a eléctricos en el Uruguay, de forma que se pueda desarrollar la actividad con un estándar adecuado de calidad y seguridad, que además minimice sus impactos medioambientales. El mismo deberá incluir los aspectos regulatorios y normativos para que el vehículo obtenga la habilitación para circular. Asimismo, se indicará un análisis de responsabilidades, garantías y respaldos al usuario (mantenimiento, repuestos) y de los seguros, luego de la conversión del vehículo.

Se espera que el grado técnico de la evaluación se encuentre al nivel de excelencia de forma que permita que los tomadores de decisión cuenten con información precisa al momento de elaborar un marco normativo para la actividad de evaluar la conversión/retrofit.

IV. ACTIVIDADES

No se prevén viajes por parte del consultor. La consultoría deberá incluir los siguientes productos a ser entregados en formato digital:

1) **Dimensiones del retrofit y experiencias internacionales**

Definición pormenorizada del proceso de conversión/retrofit, estableciendo un detalle de las

² <https://www.renaultgroup.com/en/news-on-air/news/re-factory-the-flins-site-enters-the-circle-of-the-circular-economy/>

³ <https://ladiaria.com.uy/trabajo/articulo/2021/2/retrofit-o-como-cambiar-el-motor-a-combustible-por-uno-electrico/>

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

etapas del mismo a nivel descriptivo, donde se tengan en cuenta las dimensiones ambientales, técnicas (contemplando la seguridad de uso del vehículo reconvertido) y económicas en cada una de ellas. Analizar casos de políticas de promoción de conversión a nivel internacional, entre los cuales deberá estar Francia, Estados Unidos y un país de Latinoamérica, este último a acordar con MOVÉS, detallando pormenorizadamente los resultados en las 3 dimensiones previamente mencionadas. Se deberá realizar un análisis de las mejores prácticas de normativa internacional en la materia y que tenga posibilidad de ser considerada para su adaptación en el Uruguay. De igual forma, se indicará la posición de las empresas de seguros existentes a nivel internacional en el sentido del mantenimiento de la cobertura de los seguros sobre el vehículo reconvertido, costos del mismo y respaldos.

2) Evaluación de la conformidad

Se deberán presentar los mecanismos de evaluación de conformidad técnica del vehículo reconvertido así como un listado de los componentes involucrados en la conversión y la norma de producto con la cual los mismos deben cumplir para ser considerados seguros a los efectos de la conversión. Para ello se deberá considerar que el proceso de conversión no comprometa la integridad ni el desempeño de los diversos sistemas asociados a la seguridad activa y pasiva del vehículo. Se deberá evaluar si es viable y bajo qué procedimientos podría realizarse un esquema de evaluación acreditado de la conversión de acuerdo con la norma IEC/ISO 17029 Evaluación de la conformidad — Principios generales y requisitos para los organismos de validación y verificación. Para este producto se deberán considerar que los vehículos convertidos podrán o no presentar prestaciones similares a los que proporcionaba el vehículo original, lo que conlleva trenes motrices eléctricos que operan en un rango amplio de tensiones, así como diversas potencias de carga, las cuales pueden ser realizadas en corriente alterna (AC) y continua (DC).

Se deberá establecer qué organismo/s llevarán adelante la evaluación de acuerdo a un análisis técnico y mejores prácticas a nivel internacional. Se deberán detallar los procedimientos legales y administrativos, así como una estimación de costos de la certificación de la conformidad. Se deberán incluir las calificaciones del personal que realice la certificación, así como especificar la necesidad de que exista la instalación de algún equipamiento para la evaluación de las certificaciones.

Adicionalmente, se deberá investigar al respecto de las certificaciones de productos reconvertidos en cuanto a su calidad y aceptación por parte de los proveedores originales, respaldo, servicio postventa y cómo pasan a ser tratada la garantía de los vehículos por sus marcas originales una vez intervenidos. Para este punto se deberán tener en cuenta dos alternativas, siendo una la del vehículo aun cubierto por la garantía original del fabricante y otra en la cual la misma ya no se encuentra vigente. Se deberá evaluar de igual forma, el tratamiento que le dan a los vehículos reconvertidos las empresas aseguradoras y las eventuales posibles modificaciones regulatorias para que estos vehículos puedan tener cobertura en caso que las aseguradoras no los cubran bajo la normativa actual.

3) Seguridad e impactos ambientales

En relación al proceso de retrofit, se deberá detallar los aspectos de seguridad personal y del proceso, en cada etapa. Se deberán incluir los elementos personales de seguridad necesarios, regulaciones, estándares y buenas prácticas aplicables. Dentro de los procedimientos y estándares deberán estar contemplados como mínimo la seguridad eléctrica en el manejo de material de alto voltaje, así como la manipulación adecuada de acumuladores eléctricos.

En relación al proceso de retrofit se deberá asimismo indicar los aspectos regulatorios y estándares referidos al impacto ambiental en cada etapa del proceso. Asimismo, presentar un

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

análisis pormenorizado que permita determinar opciones sobre la gestión de los elementos extraídos y reemplazados en los vehículos intervenidos por el proceso de conversión. Investigar posibles procesos de reciclaje, o disposición final, siempre contemplando el menor impacto ambiental. Evaluar en el caso de la disposición final de materiales, las consideraciones técnicas, las ambientales y el costo aproximado de la misma, así como el tipo de disposición final necesaria de acuerdo al grado de peligrosidad del material a disponer y de los posibles impactos ambientales generados.

4) Grupos de prioridad, escenarios de penetración y análisis económico

Realizar un análisis, teniendo en cuenta referencias internacionales y los datos de parque vehicular, incluidas sus proyecciones de crecimiento (realizadas por la Dirección Nacional de Energía y proporcionadas al consultor una vez firmado el contrato), que permita establecer grupos de vehículos en los cuales la conversión debe ser priorizada. Los mencionados grupos deberán contar como mínimo con los siguientes criterios de clasificación: año del vehículo, categoría del vehículo, disponibilidad de componentes para poder realizar la conversión, uso promedio diario (expresado en km recorridos), capacidad de carga en caso de vehículos utilitarios, impedimentos legales o de garantía vinculados con la fabricante original del vehículo (en caso de existir). Los vehículos contemplados en el análisis serán categoría M y N de acuerdo al reglamento MERCOSUR/GMC/RES.N°60/19 (REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y REMOLQUES). La elección de otros criterios para la clasificación por grupos deberá ser debidamente fundamentada y acordada con el Proyecto MOVÉS.

En base a los grupos de conversión priorizados, analizar un escenario de baja, media y alta penetración de vehículos reconvertidos. Para los mismos se deberá realizar una proyección de consumos de combustibles fósiles y de energía eléctrica, así como de reducción de emisiones de CO₂ hasta el año 2050. Los escenarios de penetración deberán ser propuestos por el consultor y acordados con el Proyecto MOVÉS.

Asimismo, en base a los escenarios de penetración de vehículos reconvertidos empleados y de la priorización establecida se deberá evaluar económicamente el potencial mercado a generar a nivel país a partir de la conversión, en términos de ventas, empleo, inversión necesaria en talleres especializados, y de la recaudación por la importación de componentes de acuerdo a lo analizado en los productos anteriores. Se deberán considerar las distintas profesiones, y la cantidad de mano de obra necesaria para los escenarios previstos.

Para los grupos de vehículos tratados realizar un estudio que evalúe el costo de la conversión. Para ello se deberá considerar las instalaciones necesarias, costo de componentes, equipamientos, mano de obra y costo de certificación de producto, estimados para distintos escenarios de cantidad de conversiones al año, ya que eso afectará los costos fijos y variables atribuidos a cada conversión. Se deberán analizar los impuestos actuales que tiene la actividad, incluidos los impuestos de los componentes y proponer modificaciones tributarias o esquemas de incentivos que permitan bajar el costo del vehículo reconvertido. Adicionalmente, se deberán recabar ejemplos internacionales de instrumentos financieros para la promoción de la conversión, que sean pertinentes para la realidad de Uruguay.

5) Hoja de ruta

Realizar un análisis de las competencias requeridas y los procedimientos administrativos que se deberían seguir por parte de Uruguay para que el país pueda habilitar la conversión y circulación de vehículos y que la misma se realice en base a un procedimiento formal y seguro. Se deberá presentar una hoja de ruta que establezca los pasos necesarios y las instituciones clave para la adecuación y la implementación de una normativa que regule la conversión en el

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

país. Sin ser exhaustiva se sugiere consultar: MA (DINACEA, DCC), MEF, MRE, MIEM (DNI, DNE), Grupo Interinstitucional de Eficiencia en el transporte, URSEA, UNASEV.

6) Publicable

Publicable que consolide el trabajo elaborado desde el Producto 1 al 5 más presentación de resultados a ser realizada en 1 taller en formato virtual.

V. DOCUMENTACION DISPONIBLE

A fin de preparar su oferta, la siguiente documentación se encuentra disponible para revisión:

- Documento de Proyecto MOVÉS: https://moves.gub.uy/wp-content/uploads/2019/11/PRODOC_MOVESUY_esp.pdf

A la firma del contrato, el Contratista Individual dispondrá de

- Informe RETROFIT LATAM, realizado por Comité Técnico Normativo de la Asociación Latinoamericana de Movilidad Sostenible (ALAMOS).
- Proyección de crecimiento de parque vehicular elaborada por la Dirección Nacional de Energía (DNE).

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

Dentro del plazo del contrato, se esperan los siguientes productos:

Producto/Hito/Actividad	Plazo de entrega
Producto 1 - Dimensiones del retrofit y experiencias internacionales	Dentro de los 30 días calendario de firmado el contrato
Producto 2 - Evaluación de la conformidad	Dentro de los 50 días calendario de firmado el contrato
Producto 3 - Seguridad e impactos ambientales	Dentro de los 70 días calendario de firmado el contrato
Producto 4 - Grupos de prioridad, escenarios de penetración y análisis económico	Dentro de los 100 días calendario de firmado el contrato
Producto 5 - Hoja de ruta Producto 6 - Publicable que consolide el trabajo elaborado desde el Producto 1 al 5 más presentación de resultados a ser realizada en 1 taller en formato virtual.	Dentro de los 150 días calendario de firmado el contrato

La entrega de los Informes será en forma digital mediante correo electrónico. Será requisito para el pago, la aprobación de cada Informe por parte de PNUD Uruguay - Área Desarrollo Sostenible en coordinación con el Coordinador del Proyecto MOVÉS, y del especialista ambiental de MOVÉS, quienes dispondrán de 5 días calendario para revisión y formulación de observaciones. Transcurrido dicho plazo y de no mediar comunicación, el producto/hito se dará por aprobado y el Consultor le presentará la Certificación de Pago/Factura correspondiente.

El consultor/a contará con 5 días calendario para realizar las modificaciones y/o correcciones que le hayan sido solicitadas.

En caso de persistir las observaciones, se repetirá el procedimiento de revisión antes señalado. Se deberá tener en consideración el plazo de finalización del contrato.

VII. SUPERVISION, CONTROLES Y SEGUIMIENTO

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

La supervisión de la consultoría estará a cargo del PNUD Uruguay - Área Desarrollo Sostenible en coordinación con el Coordinador del Proyecto MOVÉS, y del especialista ambiental de MOVÉS.

VIII. DURACION, PLAZOS Y FORMA DE PAGO

A partir de la fecha de firma del compromiso, el plazo de la consultoría es de máximo 160 días. El monto del contrato contempla los honorarios, gastos, estadía, tributos correspondientes, que se requieran para las actividades previstas.

Los pagos se harán efectivos en Dólares de los EUA, según el siguiente cronograma:

Producto	Plazo máximo	Porcentaje de pago
Producto 1 - Dimensiones del retrofit y experiencias internacionales	Dentro de los 40 días calendario de firmado el contrato	20 %
Producto 2 - Evaluación de la conformidad Producto 3 - Seguridad e impactos ambientales	Dentro de los 80 días calendario de firmado el contrato	30 %
Producto 4 - Grupos de prioridad, escenarios de penetración y análisis económico	Dentro de los 110 días calendario de firmado el contrato	20 %
Producto 5 - Hoja de ruta Producto 6 - Publicable que consolide el trabajo elaborado desde el Producto 1 al 5 más presentación de resultados a ser realizada en 1 taller en formato virtual.	Dentro de los 160 días calendario de firmado el contrato	30 %

Los pagos se realizarán únicamente contra presentación de factura o certificación de pago emitida a nombre de: PNUD Proyecto URU/17/G32-1108 a la cuenta bancaria del Contratista Individual.

IX. PERFIL

Se requiere el siguiente perfil:

Académico

Se requiere que el consultor tenga título universitario de grado en el área de ingeniería u otras áreas que tengan relación al llamado.

Experiencia

Se requiere experiencia profesional acreditada en proyectos o iniciativas relacionadas con la implementación práctica y/o la elaboración de normativa sobre conversión de vehículos de combustión a eléctricos.

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

X.EVALUACION Y CALIFICACION		
<p>Las ofertas serán evaluadas conforme al método de Puntaje Acumulado, donde la adjudicación del contrato se otorgará a aquella oferta que obtenga la mejor combinación técnico-económica.</p> <p>Únicamente aquellas ofertas que alcance el mínimo del 70% en la evaluación técnica se considerarán habilitadas para pasar a la evaluación económica.</p>		
EVALUACION TECNICA - PUNTAJE MAXIMO 70 PUNTOS		
0.	<p>Revisión documentaria</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de documentación presentada - Verificación del oferente en Listados de Inelegibilidad de UNGM Global Marketplace - Profesional universitario con título de grado en las áreas de ingeniería u otras áreas que tengan relación al llamado - Al menos una experiencia en proyectos o iniciativas relacionadas con la implementación práctica y/o la elaboración de normativa sobre conversión de vehículos de combustión a eléctricos. 	Cumple/No Cumple
1.	<p>Formación académica</p> <p>Cursos de especialización en conversión de vehículos de combustión a eléctricos, elaboración de normativa asociada a vehículos, evaluación de conformidad de vehículos reconvertidos</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 a 2 cursos: 3 puntos - 3 a 4 cursos: 5 puntos <p>Maestría vinculada con los temas de la consultoría: 5 puntos</p>	10 puntos
2.	<p>Experiencia general/Experiencia específica</p> <p>Experiencia profesional en proyectos o iniciativas relacionadas con la implementación práctica y/o la elaboración de normativa sobre conversión de vehículos de combustión a eléctricos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - sin experiencia: no califica - 1 a 2 proyectos: 8 puntos - 2 a 3 proyectos: 12 puntos - 4 proyectos o más: 20 puntos <p>Se deberá presentar los antecedentes de las instituciones en el marco de los cuales los proyectos fueron realizados.</p>	20 puntos
3.	<p>Propuesta metodológica</p> <p>Propuesta técnica incluyendo cronograma de trabajo, índice del trabajo a entregar, metodologías, bibliografía, resultados esperados.</p> <p>Menos de 15 puntos: Insuficiente Entre 16 y 23 puntos: Satisfactoria Entre 24 y 30 puntos: Excelente</p>	30 puntos
4.	<p>Entrevista</p> <p>Se entrevistará a los mejores 3 postulantes que obtengan <i>al menos 39 puntos en la sumatoria</i> de los criterios 1 a 3</p>	10 puntos

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

	<p>Aquellos postulantes que haya obtenido al menos el 70% de la máxima puntuación técnica, serán considerados para la evaluación económica de sus ofertas.</p>	
EVALUACION ECONOMICA - PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS		
	<p>El máximo número de puntos (30) se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas consideradas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula: $P = 30 (x/y)$ Dónde: P = puntos de la propuesta económica evaluada x = Monto de la oferta más baja y = Monto de la oferta evaluada</p>	30 puntos

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad - País]

Estimados Señores,
Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia [indicar Ref Número y Nombre de la Consultoría]
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de acuerdo a los Términos de Referencia.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:
 Una suma global fija de (indicar monto y moneda en palabras y en números) FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- h) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 30 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a (por favor marque la casilla apropiada):
 Firmar un Contrato Individual con PNUD;



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

- Solicitar a mi empleador [indicar aquí el nombre de la compañía/organización/institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés y cuyo formato es:

[https://popp.undp.org/layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PSU_Individual%20Contract_Acuerdo%20De%20Pr%C3%A9stamo%20Reembolsabl\(RLA\)_SP.doc&action=default](https://popp.undp.org/layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PSU_Individual%20Contract_Acuerdo%20De%20Pr%C3%A9stamo%20Reembolsabl(RLA)_SP.doc&action=default)). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes: _____

- k) Confirmando que (marcar todas las que apliquen):

- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- m) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:
- Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.
- n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.
- o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?
- Si No Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

Nombre	Parentesco	Nombre de la Organización Internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Si No

q) Es o ha sido, funcionario público de su gobierno?

Si No Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto⁴: : _____

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si No Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

t) Proporcionar la siguiente información, la cual será incluida en el contrato en caso fuera el consultor seleccionado:

Datos del beneficiario (NO es el Consultor Individual, ver cláusula 5. del contrato):

- Nombre Completo: _____
- N° Documento de Identificación: _____
- Dirección física: _____
- No. de Teléfono: _____
- Correo electrónico: _____

Contacto de Emergencia: (Si difiere del beneficiario)

- Nombre Completo: _____
- Dirección física: _____
- No. de Teléfono: _____
- Correo electrónico: _____

⁴ Existen restricciones/condiciones para la contratación de Consultor Individual.



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

[Firma y aclaración de firma]

Fecha

NOTA: el PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

Adjuntos a la Carta del Oferente:

- CV (debe incluir información de Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral **que permitan evaluar sus calificaciones según los criterios de evaluación establecidos**)
- Certificado de BPS/DGI ó Caja Profesional
- Documento de Identidad (CI)
- Formulario de Oferta y Desglose de Costos obligatorio, que respaldan el precio final por todo incluido
- Formulario de Propuesta técnica/metodológica (mediante breve descripción del enfoque del trabajo a ser realizado, la propuesta será parte de la evaluación)
- Carné de Salud ó Certificado Médico de aptitud laboral
- Declaración de Salud

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

ANEXO 2 – CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS⁵ QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. DESGLOSE DE COSTOS (obligatorio, respalda el precio final por todo incluido)

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/unitario)	A Cantidad	B Costo de la unidad	A*B Costo total por todo concepto
Costos Personales				
Honorarios Profesionales	Día			
Seguro de vida	Global			
Seguro médico	Global			
Comunicaciones				
Transporte local				
Otros (favor especificar)				
...				

B. DESGLOSE DE COSTOS, por entregable (base para los pagos):

Entregables / Productos	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto (USD)
Producto 1 - Dimensiones del retrofit y experiencias internacionales	20%	
Producto 2 - Evaluación de la conformidad Producto 3 - Seguridad e impactos ambientales	30%	
Producto 4 - Grupos de prioridad, escenarios de penetración y análisis económico	20%	
Producto 5 – Hoja de ruta Producto 6 - Publicable que consolide el trabajo elaborado desde el Producto 1 al 5 más presentación de resultados a ser realizada en 1 taller en formato virtual.	30%	
TOTAL de la oferta por todo concepto (USD)	100%	

[Firma y aclaración de firma]
Correo electrónico:
Teléfono:

Fecha

⁵ Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

PROPUESTA TECNICA/METODOLOGICA

[Insertar fecha]

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
[Ciudad - País]

[indicar Número y Nombre de la Consultoría]

1. **Capacidades para desarrollar la consultoría**
2. **Marco conceptual** (máximo una hoja)
3. **Matriz de trabajo para los productos/hitos a entregar**
4. **Descripción de la metodología**
5. **Cronograma de actividades**



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL



DECLARACION DE SALUD – CONSULTOR INDIVIDUAL

Nombre del Consultor/Contratista Individual: [REDACTED]

Declaración de buen estado de salud

De acuerdo con las disposiciones de la cláusula 5 de los Términos y Condiciones Generales para Contratistas Individuales, presento esta Declaración para certificar que me encuentro en buen estado de salud y asumo toda responsabilidad por la precisión de esta Declaración. Soy consciente de que la Información relativa a los requisitos de vacunación con respecto a los viajes a países se puede consultar en <http://www.who.int/ith>.

Certifico que mi cobertura de Seguro Médico es válida durante el período comprendido entre el [REDACTED] y (si corresponde) [REDACTED]

Certifico que mi Seguro médico cubre las evacuaciones médicas en el/los Lugares de Destino(s): [REDACTED]

Lugar de Destino clasificado con "A" o "H" no requieren cobertura de evacuación médica (Uruguay no requiere, país clasificado "A")

El nombre de mi compañía de Seguro Médico es: [REDACTED]

Número de Póliza: [REDACTED]

Número de teléfono de la compañía de Seguro Médico: [REDACTED]

Copia de la póliza de Seguro de adjuntarse a este formulario.

[REDACTED]
Firma del Consultor/Contratista Individual

[REDACTED]
Fecha

Esta declaración solo es válida para el Contrato de Consultor/Contratista Individual N°

[REDACTED]
Firma del Oficial/Supervisor del Contrato

[REDACTED]
Nombre

[REDACTED]
Unidad de Negocio/Oficina de Campo



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

ANEXO 4 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION

No _____

El presente contrato celebrado el día ____ de ____ de 2021 entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme a dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino: _____

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el _____ [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del _____ [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se incorporan al presente como Anexo II.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] _____ de conformidad con la tabla descrita a continuación ⁶. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación.

Productos entregables	Fecha/Plazo de entrega	Monto (Moneda)

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria.

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilice será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

⁶ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajadas así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario: _____

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario): _____

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

[Nombre]
[Cargo]

[Nombre]

Fecha _____

Fecha _____



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES



1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscare imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista.

El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD.

El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”.

Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.



AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión. El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de

comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

2. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD, así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista

Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial.

Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos

al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones.

Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Governa la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

– oOOo –